



## Venezuela

4 de marzo de 2011

### Libertad condicional para el Sr. Rubén González, sindicalista de Sintraferrominera - VEN 001 / 0311 / OBS 029

**El Observatorio ha recibido información del Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA) sobre el hostigamiento judicial, sentencia de cárcel, y la liberación condicional del Sr. Rubén González, secretario del Sindicato de Trabajadores de la empresa estatal Ferrominera del Orinoco (Sintraferrominera).**

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, un programa conjunto de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), solicita su intervención urgente ante sobre la siguiente situación en Venezuela.

De acuerdo con las informaciones recibidas, el 3 de marzo de 2011, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó una boleta de excarcelación para el Sr. **Rubén González**, otorgándole libertad condicional bajo régimen de presentación cada quince días.

El pasado 28 de febrero, el Tribunal Sexto de Juicio en función penal del estado Bolívar condenó al Sr. Rubén González a 7 años y 6 meses de cárcel, bajo los cargos de "asociación ilícita", "restricción del derecho al trabajo", "cierre de vías", "instigación a delinquir" y "violación de las zonas de seguridad".

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) había recomendado al Estado venezolano en noviembre de 2010 la liberación del sindicalista y la indemnización por los daños y perjuicios sufridos. Además, el Consejo de Administración de la OIT, en su 309 reunión, se pronunció contra el procesamiento penal de otros sindicalistas en Venezuela.

El Observatorio acoge con satisfacción la decisión de liberar al Sr. Rubén González. No obstante, manifiesta su seria preocupación por el hostigamiento judicial que continúa en su contra, ya que parece meramente dirigido a sancionar su actividad sindical legítima. Por lo tanto, el Observatorio insta a las autoridades venezolanas a desestimar los cargos en contra del Sr. Rubén González y a otorgarle libertad plena.

Antecedentes:

El Sr. Rubén González fue detenido el 24 de septiembre de 2009 tras haber organizado el 12 de agosto del mismo año una huelga pacífica que reunió a aproximadamente 2,000 trabajadores de la empresa, a fin de reclamar el pago de deudas laborales y el cumplimiento de los beneficios pautados en la convención colectiva. La huelga concluyó 16 días después, cuando el presidente de Ferrominera y el Sr. Rubén González suscribieron un acta de convenio en la

que se acordó la finalización de la huelga a cambio del compromiso de la compañía de cumplir con sus obligaciones[1].

El 26 de septiembre de 2009, el Sr. González fue puesto bajo arresto domiciliario, antes de ser trasladado el 21 de enero de 2010 a la sede policial Patrulleros del Caroní, donde estuvo detenido hasta el pasado 3 de marzo.

El Sr. González siempre ha negado los señalamientos de las autoridades y asegurado que las protestas que dirigió fueron pacíficas. Sus afirmaciones fueron corroboradas por varios testigos presentes durante las manifestaciones.

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de Venezuela urgiéndolas a:

i. Velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento - incluso a nivel judicial - en contra del Sr. Rubén González, así como de todos los sindicalistas y defensores de derechos humanos en Venezuela;

ii. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, en particular en lo referente al:

- Artículo 1: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional";
- Artículo 5: "A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: a) A reunirse o manifestarse pacíficamente; b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;
- Artículo 12.2: "El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración"; ;

iii. De manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por Venezuela.

Direcciones:

· Presidente de la República, S.E. Hugo Chávez Frías. Palacio de Miraflores, Caracas, Venezuela; Fax:+58 212 806 3698 E-mail: [dggcomunicacional@presidencia.gob.ve](mailto:dggcomunicacional@presidencia.gob.ve)

· Dra. Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Ministerio Público Esquinas de Misericordia a Pele El Ojo, Avenida México, Caracas, Venezuela. FAX.: +58 (0) 212 509 72 64 / + 58 212 509 73 45 / +58 212 509 75 35; E-mail: [mp@fiscalia.gov.ve](mailto:mp@fiscalia.gov.ve)

· Sr. Tarek El Aissami, Ministro de Interior y Justicia, Avenida Urdaneta Esquina de Platanal, Edificio Interior y Justicia, Despacho del Ministro, Piso 3, Caracas, Venezuela. Fax:+ 58 212 506 16 85 / + 58 212 506 15 57 / + 58 212 506 10 64

· Sra. Gabriela Ramírez Pérez, Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, Centro Financiero Latino, Piso 29, Avenida Urdaneta, Esquina de Animas a Plaza España, Caracas, Venezuela. Fax: +58 212 262 04 69, +58 212 505 30 07, +58 212 507 70 14, +58 212 507 70 20. E-mail: [denuncias@defensoria.gob.ve](mailto:denuncias@defensoria.gob.ve)

· Sra. Carla Ferreira, Fiscalía N° 126° con Competencia en Derechos Fundamentales, Edificio Sede del Ministerio Público, Esquina de Ánimas. Av. Urdaneta, Caracas, Venezuela. E-mail: [fcaracas@fiscalia.gov.ve](mailto:fcaracas@fiscalia.gov.ve) Fax: + 58 212 408 69 74

· S.E. Germán Mundaraín Hernández, Misión Permanente de Venezuela ante la ONU en Ginebra, 18-a, Chemin François-Lehmann, 1218, Ginebra. Fax: + 41.22.723.28.81 ; E-mail: [mission.venezuela@ties.itu.int](mailto:mission.venezuela@ties.itu.int)

· Embajada de Venezuela en Bruselas, 10 Avenue Franklin Roosevelt, 1050 Bruselas, Bélgica, Tel: + 32 2 639 03 40. Fax: + 32 2 647 88 20. E-mail: [embajada@venezuela-eu.gob.ve](mailto:embajada@venezuela-eu.gob.ve)

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Venezuela en sus respectivos países.

[1]

---

[1] Ver Informe Anual 2010 del Observatorio.

<http://www.fidh.org/Libertad-condicional-para-el-Sr-Ruben-Gonzalez>